



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 24 JUL 2020

Ref.: Ejecutivo 11001 41 03 751 2015 00763 00

1.- Téngase en cuenta la manifestación realizada por la parte ejecutada al requerimiento realizado por el Despacho vía correo electrónico el 3 de junio de la presente anualidad visible a folio 42 del plenario.

2.- En atención a la solicitud de terminación del presente proceso elevada por el apoderado de la parte ejecutante (fl. 44), y por cumplir con lo estatuido en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado RESUELVE:

**PRIMERO:** DECRETAR la terminación del proceso Ejecutivo promovido por el Conjunto Multifamiliar Supermanzana Siete (7) de Ciudad Kennedy P.H. contra Luz Marina Vives por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.**

**SEGUNDO:** CANCELAR las medidas cautelares practicadas en el presente asunto. De existir remanentes, póngase a disposición de la autoridad correspondiente. Líbrese oficio.

**TERCERO:** DESGLOSAR los documentos base de la presente acción y hacer entrega a la parte demandada, previa cancelación de las expensas a que haya lugar. Déjense las constancias de rigor.

**CUARTO:** Sin condena en costas.

**QUINTO:** ARCHIVAR las presentes diligencias una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE,

  
**JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ**  
Juez

Notificación por estado: la anterior providencia es notificada por anotación en:	
ESTADO No. <u>52</u>	Hoy <u>27 JUL 2020</u> a las 08:00 a.m.
La Secretaria,	
 MÓNICA SAAVEDRA LOZADA	